

LEY MUNICIPAL N° 081

DE 27 DE AGOSTO DE 2019

SAUL JOSUE AGUILAR TORRICO

ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

POR CUANTO

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL

**“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTION
DE CREDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
“PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA”**

ARTICULO 1.- DECLARAR como prioritario el financiamiento de los siguientes Proyectos de Inversión Pública concurrentes con el nivel central del Estado que cuentan con financiamiento externo y/o interno, dentro del Programa de Financiamiento “Proyectos de Inversión Pública”.

**FIDEICOMISO: PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA
PROYECTOS PRIORIZADOS
(EN BOLIVIANOS)**

No.	ENTIDAD TERRITORIAL AUTÓNOMA	ENTIDAD DEL NIVEL CENTRAL	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO PRIORIZADO
1.	GAM ORURO	MMAyA	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para Recientes Asentamientos Urbanos de la ciudad de Oruro – FASE I	39.037.317,12
2.	GAM ORURO	EMAGUA	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de las Zonas Periurbanas de la ciudad de Oruro – FASE III (PROASRED)	7.172.641,60
3.	GAM ORURO	EMAGUA	Construcción Embovedado Canal Tagarete FASE I – Oruro (PROASRED)	26.310.143,32
4.	GAM ORURO	EMAGUA	Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Oruro – Planta de Tratamiento (Selección y Compostaje) y Fortalecimiento de la EMAO (PROASRED)	6.020.808,97
5.	GAM ORURO	MMAyA	Construcción Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oruro – FASE IV (PASAP – APS)	27.262.469,61
				105.803.380,62

FUENTE: Nota CITE: DE-GEF-PRE-JSZ-4017-CAR/19 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional comunicando al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, de los proyectos priorizados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, para el financiamiento de contrapartes locales de “Proyectos de Inversión Pública”.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR un préstamo por un monto de Bs. 105'803.380,62 (Ciento cinco millones ochocientos tres mil trescientos ochenta con 62/100 bolivianos), para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del Programa de financiamiento "Proyectos de Inversión Pública".

ARTICULO 3.- AUTORIZAR al Alcalde Municipal, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR al Alcalde Municipal a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.

ARTICULO 5.- AUTORIZAR al Alcalde Municipal a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Municipal que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, en el marco y estricta aplicación de lo que establece la Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. Previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas y aprobación del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO 6.- El Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Oruro, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que AUTORIZA al Fondo Nacional de Desarrollo Regional a debitar automáticamente de sus cuentas corrientes fiscales en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR en aplicación al artículo 11 del Decreto Supremo No. 3855 de 3 de abril de 2019.

ARTICULO 7.- El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el Decreto Supremo No. 0214 de 22 de julio de 2009, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL UNICA.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de sus Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades, en el marco de sus competencias, quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.


Alcalde Municipal
Municipalidad de Oruro


Lic. Oswaldo J. Herrera Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **LEY MUNICIPAL N° 081, Que DECLARA** como prioritario el financiamiento de los siguientes Proyectos de Inversión Pública concurrentes con el nivel central del Estado que cuentan con financiamiento externo y/o interno dentro del Programa de Financiamiento "**Proyectos de Inversión Pública**", los mismos que se detallan en la presente Ley. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.



Lic. Saul J. Aguilar Torrico

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO